



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 174 -2015-GRJ/GGR.

Huancayo, 17 JUL 2015

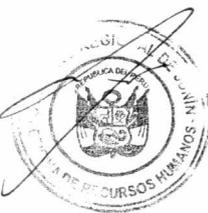
EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:



La Resolución Gerencial General Regional Nº 069-2013-GR-JUNÍN/GGR, de fecha 30 de mayo del 2013, la Resolución Gerencial General Regional Nº 004-2015-GR-JUNÍN/GGR, de fecha 16 de enero del 2015, el Reporte Nº 378-2015-GRJ/ORAF/ORH de fecha 15 de mayo del 2015, y el Informe Técnico Legal Nº 001-2015-GRJ/ORAF/JDPA de fecha 15 de junio del 2015, sobre Designación de la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para Contrato por Reemplazo y Suplencia.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 069-2013-GR-JUNÍN/GGR, de fecha 30 de mayo del 2013, se designó la Comisión Evaluadora, encargada de conducir los procesos de selección, para contratar por reemplazo y suplencia temporal en el ámbito de la Unidad Ejecutora 001: Gobierno Regional Junín - Sede Central, y se dejó sin efecto la Resolución Gerencial General Regional Nº 107-2012-GR-JUNÍN/GGR;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 004-2015-GRJ/GGR, de fecha 16 de enero del 2015, se dejó sin efecto la Resolución Gerencial General Regional Nº 107-2012-GR-JUNÍN/GGR obviándose la Resolución Gerencial General Regional Nº 069-2013-GR-JUNÍN/GGR, de fecha 30 de mayo del 2013, y se designó la Comisión Evaluadora, encargada de conducir los procesos de selección, para contratar por reemplazo y suplencia temporal en el ámbito de la Unidad Ejecutora 001: Gobierno Regional Junín - Sede Central;



Que, a través del Informe Técnico Legal Nº 001-2015-GRJ/ORAF/JDPA, de fecha 15 de junio del 2015, concordante con el Reporte Nº 378-2015-GRJ/ORAF/ORH de fecha 15 de mayo del 2015, se ha determinado reconstituir el comité de evaluación para la selección de personal contratado en observancia a lo regulado en el artículo 15º del Reglamento de Concurso Público de Méritos para Cubrir Plazas Vacantes Mediante Contrato por Reemplazo y Suplencia, en consecuencia, es necesario dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional Nº 069-2013-GR-JUNÍN/GGR, de fecha 30 de mayo del 2013 y la Resolución Gerencial General Regional Nº 004-2015-GRJ/GGR, de fecha 16 de enero del 2015, y designar la Comisión Evaluadora;

Que, por el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y por el Principio de Respeto, señalado en el Art. 6º de la Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética, **todos los funcionarios están obligados a actuar dentro del marco de la Constitución, las leyes y los reglamentos;** lo cual es también concordante con lo previsto en el Art. 126º del D. S. Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Doc. 11 27388

Exp. 0732506



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Que, el tercer párrafo del artículo 30° del D. S. N° 005-90-PCM, prescribe que la fase de selección de personal comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y contratación correspondiente;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 138-2013-GRJ/GGR de fecha 06 de diciembre del 2013, se aprobó el Reglamento del Concurso Público de Méritos para cubrir plazas vacantes por Contrato por Reemplazo y Suplencia Temporal en el ámbito de la Unidad Ejecutora 001: Gobierno Regional Junín - Sede Central;



Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades. En este sentido, la citada disposición establece que el ingreso al empleo público se realiza necesariamente por concurso público de méritos;



Que, el literal d) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30281 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, permite "la contratación para reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057 - Ley del servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del 2013, debiéndose tomar en cuenta que **el ingreso a la administración pública se efectúa por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos**";

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Informe Legal N° 294-2012-SERVIR/GG/OAJ, de fecha 29 de marzo del 2012 y demás informes respecto a la contratación de personal por reemplazo y/o suplencia, ha concluido que para la **contratación de personal por reemplazo o suplencia temporal, se requiere necesariamente de concurso público, debiendo observarse a su vez lo establecido en las normas de presupuesto anual;**



Que, en el ámbito de la Unidad Ejecutora 001: Gobierno Regional Junín Sede Central, existen plazas vacantes que deben ser provistas con el personal requerido, mediante Concurso Público de Méritos para Contrato por Reemplazo y Suplencia; por lo que, es necesario designar al comité encargado de conducir los procesos de selección en cumplimiento al numeral 15° del Reglamento de Concurso Público de Méritos, debiéndose formalizar mediante acto administrativo; previamente debe dejarse sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 069-2013-GR-JUNÍN/GGR, de fecha 30 de mayo del 2013 y la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2015-GRJ/GGR, de fecha 16 de enero del 2015;

Estando a lo informado, y con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional de Junín; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos, así



como la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Gerencial General Regional N° 069-2013-GR-JUNIN/GGR, de fecha 30 de mayo del 2013 y la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2015-GRJ/GGR, de fecha 16 de enero del 2015, que designa al Comité Evaluador de Procesos de Selección para Contrato por Reemplazo y Suplencia Temporal en el ámbito de la Unidad Ejecutora N° 001- Gobierno Regional Junín Sede.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, el Comité de Evaluación de Procesos de Selección para Contrato por Reemplazo y Suplencia Temporal en el ámbito de la Unidad Ejecutora N° 001- Gobierno Regional Junín Sede, constituido del siguiente modo:

- Presidente : Director (a) Regional de Administración y Finanzas.
- Presidente alterno : Gerente (a) Regional de Desarrollo Económico.
- Secretario Técnico : Sub Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos.
- Secretario Técnico Alterno : Sub Director (a) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
- Repr. de funcionarios y trabajadores : Gerente (a) Regional de Desarrollo Social
- Repr. alterno de funcionarios y trabajadores : Representante de los trabajadores - Sindicato

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los contratos, que se efectúen como resultado de los procesos de concurso de público, tendrán vigencia dentro de cada ejercicio presupuestal, y están sujetas a resolución por razones de desplazamiento de personal titular en los procesos de ascenso, rotación, reasignación, nombramiento o por mandato judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 23 JUL 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

JYS/GGR.
JMAP/DORAF.
FSFH/SDORH.
JDCN/Tec. Adm.

